CONTRATO UOC Nº 015/2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2017 *"SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"* – ID Nº: 322.850.-

suscrito con la empresa ITV S.A.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)** con **RUC Nº 80082365-6**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Sr. Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad **N° 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del MTESS, por una parte, y por la otra parte la Empresa **ITV S.A.** con **RUC Nº 80023482-0**, domiciliada en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo de la ciudad de Asunción, representado por el **Sr. DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA**, con Cédula de Identidad Nº **1.553.384**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **PARTE**, acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** por medio de la Resolución MTESS Nº 411/17 del 19 de junio de 2017, dictada en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2017 PARA LOS "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO***

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** con relación a la Contratación de la empresa que resultara adjudicada para los **"SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"**; conforme a las Especificaciones Técnicas y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO***

2.1. Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

ITV S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones (si las hubiera);

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación N° 411/17 de fecha 19 de junio de 2017, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida por el Proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Grupo 200 "Servicios No Personales", Subgrupo **260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **322850**; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es el N° 246/17 de fecha 11 de mayo de 2017.-----

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2017 PARA LOS "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" – ID 322850**, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**; que fuera autorizado por Resolución MTESS N° 314/17 de fecha 11 de mayo de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 411/17 del 19 de junio de 2017.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS***

5.1. Cuadro de Precios Adjudicados:

ITV S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular (ITV) de Camioneta, Marca: Hyundai Modelo: H1	UNIDAD	1	Evento	249.341
2	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular (ITV) de Camioneta, Marca: Hyundai Modelo: H1	UNIDAD	1	Evento	249.341
3	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular (ITV) de Camioneta, Marca: Ford Modelo: Ranger	UNIDAD	1	Evento	249.341
4	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular (ITV) de Camioneta, Marca: Hyundai Modelo: Accent	UNIDAD	1	Evento	249.341
5	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular (ITV) de Camioneta, Marca: Hyundai Modelo: Accent	UNIDAD	1	Evento	249.341
6	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular (ITV) de Camioneta, Marca: Hyundai Modelo: Accent	UNIDAD	1	Evento	249.341
7	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular (ITV) de Camioneta, Marca: Hyundai Modelo: H1	UNIDAD	1	Evento	249.341
					MONTO TOTAL GS.:	**1.745.387**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes un millón setecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete**.----------

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----

ITV S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS***

7.1. Los servicios deben ser realizados dentro del plazo establecido en el **Plan de Entregas** del **Anexo C** de la Carta de Invitación, en los talleres habilitados pertenecientes a la Contratista.-------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO***

9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Declaración Jurada) se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

9.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato; y su validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más, la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,***

ITV S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, en fecha 07 de Julio de 2017, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.--

Sr. DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA
Representante Legal
Empresa **ITV S.A.**

ITV S.A.

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
(MTESS)